



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 8 de noviembre

Núm. 256

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1961)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Impresión y Emisiones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5517

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Circular

Como en años anteriores e insistiendo en el propósito de cancelar definitivamente en el ámbito de España esa lacra social del analfabeto, que tan pesadamente ha gravitado en los avances de nuestro glorioso Movimiento, secundando las sugerencias de S. E. el Jefe del Estado para rescatar de la ignorancia a esos ciudadanos condenados por una política, ya superada, a vivir una situación de inferioridad incompatible con los intereses colectivos, la Junta Nacional contra el Analfabetismo, integrada por las más altas representaciones de los Departamentos ministeriales y del Partido, vuelve este año a solicitar nuestra colaboración en la campaña extraordinaria que comienza a realizarse.

Pero de nada sirven los mejores deseos de los organismos estatales y de las autoridades que asumen su representación en las provincias sin la decidida ayuda de quienes participan en la función de gobierno con carácter local para el cumplimiento de la Ley y logro del bien común.

A los efectos que se persiguen, y como Presidente de la Junta Provincial contra el Analfabetismo, espero la máxima asistencia y vigilancia,

cada cual en su cometido, por parte de los Ayuntamientos, Magisterio, Sindicatos, Hermandades, Sección Femenina y Frente de Juventudes, todos ampliamente representados en las Juntas Municipales de Educación Primaria y sus Comisiones contra el Analfabetismo, para crear el ambiente necesario en los pueblos donde estas clases especiales funcionen, fomentando por todos los medios la concurrencia de alumnos y alumnas, muy especialmente en las edades de 18 a 25 años, llegando, si fracasara la acción persuasiva, a imponer las sanciones que los señores Alcaldes juzguen oportunas a fin de que no haya abstenciones injustificadas, siempre contando con las peculiares características del medio local.

Todo ello se hará a base de los censos nominativos de analfabetos que deben obrar en cada Ayuntamiento y de los cuales se remitirá copia a la Inspección de Enseñanza Primaria para conocer la dimensión del problema que hemos de resolver, y confiadamente espero del celo y entusiasmo de todos, y muy especialmente de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, la culminación de esta obra generosa y noble que nos ha sido encomendada y cuya dirección he asumido.

Zaragoza, 31 de octubre de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 5.491

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

##### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Langa del Castillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, en locales propiedad de D. Lucio Sebastián Franco, señalándose como zona infecta las cochiqueras donde se encuentran los cerdos; como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona anterior.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 328 y 329 del referido Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1961.

El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 5.498

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.  
Partida denominada: "Retuerta de Pina".

Propietario: E. Valentin Castillo.  
Extensión superficial: 8 hectáreas.  
Lindes: Norte, Sur y Este, Tomás Lagrava, y Oeste, herederos de Rozas.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 41.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José Manuel Pardo de Santayana*

\* \* \*

Núm. 5.499

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.  
Partida denominada: "Belloque".  
Propietario: Sr. Conde de Sástago.  
Extensión superficial: 382 hectáreas.

Lindes: Norte, camino de Gelsa a Pina; Sur, río Ebro; Este, término de Gelsa, y Oeste, río Ebro.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José Manuel Pardo de Santayana*

\* \* \*

Núm. 5.500

Con esta fecha ha sido declarado por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.  
Partida denominada: "Retuerta de Pina".

Propietario: D. Blas Palacios Palacios.  
Extensión superficial: 6 hectáreas.  
Lindes: Norte, Sur y Este, Tomás Lagrava, y Oeste, herederos de Rozas.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados de caza de este Gobierno Civil con el número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José Manuel Pardo de Santayana*

## SECCION TERCERA

Núm. 5.507

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Se ha acordado contratar, mediante subasta, el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli, que comprenderá desde el día de la entrega de la misma hasta el 30 de noviembre de 1963, con sujeción al correspondiente pliego general de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), en los días y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes contra el pliego que la regula en el término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Lo que por el presente anuncio se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 31 de octubre de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.508

En cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 11 de abril de 1961, se hace pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de examen de aptitud de los aspirantes a la plaza de Oficial primero del taller de Electricidad, y que es la siguiente:

Presidente: Ilustre señor D. Joaquín Mateo Blanco.

Vocales: Ilustre señor Secretario general de la Corporación, D. Estanislao Sánchez López; D. José Vicente Miguel, representante de la Dirección General de Administración Local, y D. José Heredia, Maestro del taller de Electricidad.

Secretario: D. Xavier de Pedro San Gil, Oficial Mayor de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1961.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\* \* \*

Núm. 5.509

En cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la convocatoria para la provisión de una plaza de Sacristán del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de abril del año actual, se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen de aptitud de los aspirantes a dicha plaza, y cuya composición es como sigue:

Presidente: Ilustre señor D. Joaquín Mateo Blanco.

Vocales: Ilustre señor D. Estanislao Sánchez, Secretario general de la Corporación; D. José Herrero Lorente, Vicario de la Beneficencia Provincial; D. José María Belenguer Valdés, representante de la D. G. de Administración Local, y D. Francisco Lara, Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Secretario: D. Xavier de Pedro San Gil, Oficial Mayor de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1961.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.438

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 25 de octubre de 1961, por la presente se convoca a oposición restringida para proveer una plaza de Oficial administrativo de la Secretaría municipal, más las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes y correspondan ser cubiertas por el procedimiento de oposición restringida, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Oficial administrativo, dotada con el haber anual de pese-

tas 21.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser Auxiliar administrativo con cargo en propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, habiendo ingresado al servicio de la Corporación en propiedad antes del 1.º de julio de 1952, y que se hallen en posesión de un título académico, profesional, el de Bachiller o el de Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme determina el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios y Obreros Municipales de 16 de junio de 1941 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la disposición transitoria número 16.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Sr. Secretario general de la Corporación, así como también el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o el Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que

recibe para sí esta función el señor Secretario general de la Corporación.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Un ejercicio de mecanografía, en la forma que determine el Tribunal.

#### Segundo ejercicio

Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Resolución de problemas de aritmética mercantil y elemental, sobre interés simple o compuesto, vencimiento, medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

#### Tercer ejercicio

Será oral y versará en contestar a cinco temas, sacados a la suerte por cada opositor, de entre los del programa que a continuación de esta convocatoria se publica, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y mínimo de treinta.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Novena. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta, certificación, extendida por el Sr. Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de funcionario municipal efectivo en la categoría de Auxiliar administrativo, fecha de ingreso en la categoría y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como presentar el título o títulos que posea, de los

que se precisa estar en posesión para poder concurrir a la oposición restringida, o el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del mismo en la Escuela o Facultad correspondiente.

Undécima. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

#### Programa de las oposiciones de Oficial administrativo

Tema 1.º Concepto de raza y nación. — El Estado: sus elementos integrantes y consideración jurídica de lo mismo.—Fines del Estado.—Soberanía del Estado.

Tema 2.º Principios informadores del nuevo Estado español. — Sentido general del Movimiento.—Leyes fundamentales de la Nación.

Tema 3.º Jefatura del Estado. — Prerrogativas, funciones y condiciones para ejercerla.—Consejo de Regencia. Consejo del Reino.

Tema 4.º Cortes españolas.—Antecedentes históricos. — Composición, atribuciones y funcionamiento.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.

Tema 5.º Fundamento social y religioso del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.—Magistraturas del Trabajo.

Tema 6.º Fuero de los españoles. Principales deberes y derechos que reconoce.—Ejercicio y garantía de los mismos.

Tema 7.º La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

Tema 8.º Organización administrativa española.—Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.

Tema 9.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 10.º Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia de los Gobernadores civiles. Idea general del régimen de las Islas Canarias.—Marruecos y Colonias.

Tema 11.º Los actos administrativos.—Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.

Tema 12.º El procedimiento gubernativo.—El recurso contencioso-administrativo.—Recurso de agravios

Tema 13.º Concepto del Derecho civil.—Fuentes.—Legislación común y foral.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones. Quiénes se reputan españoles.

Tema 14.º Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.—Registro de la Propiedad.—Limitaciones impuestas por las Ordenanzas municipales.

Tema 15.º Contratos: sus clases.—En especial la compraventa y el arrendamiento.

Tema 16.º Derecho mercantil.—Actos de comercio.—Idea del Registro mercantil.—Bolsas de comercio.—Sociedades mercantiles: concepto y clases.—Títulos de crédito.

Tema 17.º Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

Tema 18.º Idea general de la organización jurisdiccional española y de los procedimientos civil y criminal.

Tema 19.º Derecho municipal.—Entidades locales.—Provincias y municipios de España.—Entidades locales menores.—Mancomunidades.—Agrupaciones.

Tema 20.º Elementos del municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—Deslinde de términos municipales.

Tema 21.º Organismos municipales.—Ayuntamiento y Comisión Permanente.—Normas para la constitución de los Ayuntamientos y su composición.—Los Concejales.—Régimen de carta.

Tema 22.º El Alcalde: carácter, nombramiento y atribuciones.—Los Tenientes de Alcalde.

Tema 23.º Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.—Obligaciones mínimas de los municipios.

Tema 24.º Obras municipales.—Diversas formas de la prestación de los servicios municipales.—Municipalidad de los servicios.

Tema 25.º Nociones sobre la contratación municipal.—Bienes municipales y su clasificación.—Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 26.º Expropiación forzosa en materia municipal.—Ensanche, saneamiento y mejoras de las poblaciones.

Tema 27.º Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 28.º Funcionarios de Administración Local.—Clasificación y nombramiento.—Derechos y deberes. Responsabilidad y sanciones.

Tema 29.º Los Cuerpos nacionales de Administración Local.—El Secretario.—El Interventor.—El Depositario de Fondos municipales.—Directores de Bandas de Música.

Tema 30.º Clasificación de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.—Administrativos, técnicos servicios especiales, subalternos y personal obrero.—Peculiaridades de las normas en vigor del Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 31.º El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.—Fines y organización de dicho servicio.

Tema 32.º Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. Instancias y recursos contra los acuerdos.—Clases de recursos.—Acciones civiles.

Tema 33.º Responsabilidad de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios de Administración Local. Régimen de intervención y de tutela.

Tema 34.º Hacienda municipal.—Los ingresos municipales en general. Recursos de los municipios.—Productos del patrimonio.—Rendimiento de servicios y explotaciones.—Subvenciones.

Tema 35.º Exacciones municipales. Derechos y tasas.—Derechos y tasas

por prestación de servicios.—Idem por aprovechamientos especiales.

Tema 36.º Contribuciones especiales.—Idea general de su imposición.

Tema 37.º Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos por las Leyes.—Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado y arbitrios provinciales.

Tema 38.º Arbitrio sobre solares sin edificar.—Idea del Registro de solares.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 39.º Nociones generales sobre los arbitrios que gravan el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.—Arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica.

Tema 40.º Presupuesto municipal. Clasificación, formación, aprobación e impugnación.—Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Tema 41.º Recaudación de Fondos municipales.—Procedimiento.—Inspección de Rentas y Exacciones.—Defraudación y penalidades.

Tema 42.º El crédito local.—Sistemas de contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.—Prescripción de créditos.

Tema 43.º Idea general de la práctica administrativa seguida en el Ayuntamiento de Zaragoza en la tramitación de expedientes.—Iniciación, registro, informe, dictamen, acuerdos y notificaciones de los mismos.

Tema 44.º Organización de las oficinas administrativas y técnicas del Ayuntamiento de Zaragoza.—Dependencias que comprende y competencia de las mismas.—Archivo y Biblioteca.

Tema 45.º Establecimientos municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Idea general de las normas relativas a su organización y funcionamiento.

Tema 46.º Las Diputaciones provinciales.—Composición y designación de sus componentes.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.

Tema 47.º Competencia provincial. Obligaciones mínimas.—Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Tema 48.º Impuesto del Timbre.—Tributación por este concepto de los expedientes municipales.—Impuesto de derechos reales y nociones sobre los términos en que afectan a los Ayuntamientos.—Idea del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tema 49.º Estadística.—Concepto, finalidades y su necesidad.

Tema 50.º Aplicación de la Estadística a la Administración Municipal.—El padrón municipal: con-

cepto, método formativo. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Rectificaciones del padrón.

Tema 51.º El Censo. — Contenido y utilidad. — Procedimiento para su formación. — Clasificación de los habitantes.

Tema 52.º La estadística en relación con las edificaciones, viviendas y entidades de población. — Nomenclátor. — En especial, geografía urbana del Municipio de Zaragoza.

Tema 53.º Historia de la ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.512

### Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR

*Incorporación a filas del reemplazo de 1961, dispuesto por orden de 30 de octubre de 1961 ("Diario Oficial" número 249)*

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1961 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio" o "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 8 de enero de 1962: Cierre de las listas ordinales preparadas para sorteo.

Domingo, 14 de enero de 1962: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("C. L." número 391) que dicta las reglas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1. Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1962 ("Diario Oficial" número 234, e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año ("Diario Oficial" número 275).

2,2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto disponga la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197) motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

2,3. Se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprendan a todos los reclutas "útiles para todo servicio" disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios de veinte meses, acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos por cuatro años al voluntariado del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

2,308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310. Los hijos o huérfanos de militar a aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido a estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("Diario Oficial" número 124).

2,311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los "útiles para todos servicios" se

efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", de biendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevisas no hayan sido incluidos en la lista alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1953.

2,6. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 agosto de 1953 ("Diario Oficial" número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de marzo de 1962, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E.M.C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de octubre de 1961. — El Ministro del Ejército, Antonio Barroso Sánchez-Guerra.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1961. El Comandante del S. E. M., Jefe de la Sección, (ilegible).

Núm. 5.514

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.764 de 1961 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra José Buzzi Gussoni, por débitos de segu-

ros sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se indican:

El derecho de traspaso del local que ocupa esta industria sita en esta capital (calle de Cádiz, 14, bajos). Valorado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta es única y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma o, en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.<sup>a</sup> Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, José Luis García.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Expediente de habilitación de crédito

- 5.445.—Alberite de San Juan
- 5.447.—Olvés

#### Expediente de suplemento de crédito

- 5.445.—Alberite de San Juan
- 5.456.—Castiliscar.
- 5.458.—Cuarte de Huerva

#### Expediente de transferencia de crédito

- 5.447.—Olvés
- 5.484.—Belmonte de Calatayud

#### Lista cobratoria de rústica

- 5.414.—Codos
- 5.415.—Morés
- 5.416.—Purroy
- 5.419.—Torralba de los Frailes
- 5.448.—Ricla
- 5.449.—Encinacorba
- 5.445.—La Muela
- 5.456.—Castiliscar
- 5.457.—Mallén
- 5.462.—Alcalá de Moncayo
- 5.466.—Villalengua
- 5.467.—Embid de Ariza
- 5.470.—Paniza
- 5.479.—Luceni
- 5.481.—Miedes de Aragón

#### Lista cobratoria de urbana

- 5.419.—Torralba de los Frailes
- 5.455.—La Muela
- 5.458.—Cuarte de Huerva
- 5.467.—Embid de Ariza

#### Matricula Industrial

- 5.458.—Cuarte de Huerva

#### Padrón de edificios y solares

- 5.450.—Urriés
- 5.462.—Alcalá de Moncayo
- 5.471.—Navardún
- 5.481.—Miedes de Aragón

#### Padrón de rústica

- 5.450.—Urriés
- 5.456.—Castiliscar
- 5.458.—Cuarte de Huerva
- 5.468.—Ejea de los Caballeros
- 5.467.—Embid de Ariza
- 5.471.—Navardún

#### Padrón de urbana

- 5.456.—Castiliscar
- 5.459.—Villalengua
- 5.468.—Ejea de los Caballeros
- 5.467.—Embid de Ariza

#### Presupuesto ordinario

- 5.416.—Purroy
- 5.418.—Orés
- 5.419.—Torralba de los Frailes
- 5.421.—Bardallur
- 5.445.—Alberite de San Juan
- 5.446.—Uncastillo
- 5.447.—Olvés
- 5.449.—Encinacorba
- 5.451.—Caspe
- 5.453.—Longares
- 5.454.—Luesia
- 5.456.—Castiliscar
- 5.458.—Cuarte de Huerva
- 5.461.—Sobradriel
- 5.462.—Alcalá de Moncayo
- 5.463.—Gallur
- 5.468.—Morata de Jalón

#### 5.470.—Paniza

5.472.—Orera de Calatayud

5.480.—Ambel

5.482.—Gotor

5.484.—Belmonte de Calatayud

5.497.—Calatayud

#### Proyecto del presupuesto ordinario

5.458.—Cuarte de Huerva

Núm. 5.361

#### MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la celebración de subastas para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de montes propiedad del Municipio durante el año 1962, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Dicho aprovechamiento es para 1.200 cabezas lanar y 20 cabrías.

La época del disfrute será desde 1.<sup>o</sup> de enero a 31 de diciembre de 1962.

Tipo de licitación: 72.500 pesetas en alza.

Garantías: El 2 por 100 como provisional y el 4 por 100 del remate como definitiva.

Los gastos de subastas, todos de cuenta del rematante.

La subasta se efectuará con arreglo al referido pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil de los veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Será a las trece horas, en la Casa Consistorial, y presidirá la Mesa el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrado. Deberá presentarse el resguardo de garantía provisional y la declaración de no hallarse con la incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación Municipal. La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta las trece horas del día anterior al de subasta.

Mediana de Aragón, 25 de octubre de 1961. — El Alcalde, José Blasco.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., de . . . . . años, natural de . . . . . vecino de . . . . ., bien enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. . . . . del día . . . . ., así como también del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de montes propiedad del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, ofrece la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Núm. 5.504

## LONGARES

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de octubre próximo pasado, por unanimidad, acordó modificar la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la tasa de Fiel pesador correspondiente a los conceptos o especies siguientes:

Tasa por peso voluntario de uva, brisa y vino que se pese en la básica-puente propiedad de este Ayuntamiento.

La nueva Ordenanza con sus tarifas y juntamente con su acuerdo de aprobación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 722, 723 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local.

Longares, 2 de noviembre de 1961.  
El Alcalde, José Mastral.

Núm. 5.518

## TARAZONA

Habiendo solicitado don Isidro Soría Ciriano la devolución de las fianzas depositadas como rematante de los aprovechamientos de pastos de los montes "El Cierzo" y "Valcardera", durante el año forestal 1960-61, importantes pesetas 21.730 y pesetas 13.750, respectivamente, y conforme a lo preceptuado por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace pública esta circunstancia para que en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Tarazona, 3 de noviembre de 1961.  
El Alcalde, Luis García.

Núm. 5.444

## TARAZONA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se saca a concurso público la adjudicación del Servicio de transporte obligatorio de carnes sacrificadas en el Matadero municipal a todas las carnicerías establecidas legalmente y a las que se puedan establecer dentro del núcleo urbano de Tarazona, con exclusión de las de Tórtolas y Cunchillos.

El tipo de licitación en baja es el de 0'15 pesetas por kilo canal de carne transportada. Este importe, al precio que resulte de la adjudicación, lo percibirá el contratista directamente del Ayuntamiento, por mensualidades vencidas, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, con arreglo a las liquidaciones que se practiquen, tomando como base las relaciones que confeccionará la Administración del Matadero municipal, comprensivas del total kilogramos de carne transportada en dicho lapso de tiempo, deduciendo de él de 2 % de su importe en concepto de gastos de administración.

Se fijará la duración de este contrato en cinco años. Podrá ser prorrogado de año en año si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la fecha de terminación del primer plazo de cinco años, o de las sucesivas prórrogas anuales.

El transporte se realizará con vehículo de motor (furgoneta o motocarro), o de tracción animal, debidamente equipado y presentado, debiendo acompañar el licitador en pliego cerrado, y juntamente con la proposición, declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y fotografías o diseños, Memorias, etc., que determinen con claridad las condiciones del vehículo que piensa utilizar. El servicio se prestará en las épocas y horas y días que libremente designará el Excmo. Ayuntamiento. Comenzará a prestarse el servicio dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que figura al final y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 10 pesetas, se presentarán, juntamente con los documentos expresados en el punto anterior, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las doce horas del último.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas.

La garantía definitiva se fija en pesetas 5.000.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Hacienda, y señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, o personas que legalmente los sustituyan. En este caso no se hará adjudicación provisional, pasando el expediente a los servicios competentes y técnicos de la Corporación para que dictaminen y seguidamente a resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El expediente y pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Tarazona, 10 de octubre de 1961.—  
El Alcalde, Luis García.

## Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., calle o plaza de ....., número ....., y vecino de ....., bien enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de octubre de 1961 para la adjudicación por concurso del Servicio de transporte de carnes sacrificadas desde el Matadero municipal a las carnicerías de Tarazona, con exclusión de las de Tórtolas y Cunchillos, se compromete a la realización del servicio por el precio de ..... (en letra) pesetas por kilogramo canal de carne transportada.

Acompaña con el presente pliego, Memoria, fotos o diseños de la forma en que se propone ejecutar el servicio y vehículos destinados a ello, así como declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de identidad de licitador.

Núm. 5.664

## TAUSTE

El señor Alcalde de esta villa;

Hace saber: Que por la Guardia Civil de este Puesto fue depositado en esta Alcaldía un tapacubos de rueda de coche o camión, en cuya parte posterior se lee: "23 jul 1955 Marchal", recogido por la pareja de servicio en la cuneta de la carretera de Gallur-Sangüesa, a su paso por este término municipal.

Lo que se hace público en satisfacción del precepto del artículo 615 de nuestro Código Civil.

Tauste, 31 de octubre de 1961. — El Alcalde, A. Jaraute.

Núm. 5.419

#### TORRALBA DE LOS FRAILES

Por el plazo y a los efectos de publicidad y reclamaciones se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se expresa:

Lista cobratoria de cuotas para la aportación total que corresponde a este Municipio por la proyectada instalación del teléfono.

Torralba de los Frailes, 27 de octubre de 1961. — El Alcalde, Francisco Martín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.495

CLAVERIA BERRIO (Eusebio), de 19 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Victoriano y Agapita, natural de Pamplona, con residencia últimamente en Tauste (Zaragoza) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido por haberle sido decretada la misma por auto del día de hoy dictado en el sumario que se le sigue con el número 73 del corriente año, por robo.

\* \* \*

Núm. 5.485

TOBIAS MARZO (Mercedes), de 25 años de edad, hija de Pedro y de Fernanda, de profesión sus labores, con último domicilio conocido en Zaragoza, desconociéndose el domicilio, hoy ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 422 de 1961, por abandono de un niño.

\* \* \*

Núm. 5.511

BIELSA GONZALEZ (Joaquín), nacido el 22 de febrero de 1924, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Benito y de Vicenta, casado, mecánico, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 395 de 1961, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.510

### JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don Andrés, D. Fernando y D.<sup>a</sup> Aurora Abraín Latorre, representados por el Procurador D. Rafael Barrachina Mateo, contra D.<sup>a</sup> Felicidad Rubio Marín y D. Gregorio Maluenda Soláns, vecinos de Alagón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 58, 2.<sup>a</sup>), el día 21 de noviembre, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Una prensa de empaçar trapos, de dos husillos, de hierro, montada en armadura de madera. Valorada en 200 pesetas.

Tres mil kilos de trapo aproximadamente. Valorados en 4.000 pesetas.

Tres mil kilos aproximadamente de caras de alpargata y diez cubiertas, usadas, de automóvil y motocarro. Valorados en 2.000 pesetas.

Total, 6.200 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación personal y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados están en poder del depositario D. Domingo Barra Julián, con domicilio en calle América, 8, en Alagón, que serán exhibidos a las personas que se interesen por esta subasta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez municipal, Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones